

Se convoca a una asamblea general extraordinaria

Caso CAME: accionistas definirán su futuro

Fernando Gutiérrez

fernando.gutierrez@eleconomista.mx

En pleno silencio de las autoridades sobre la situación de la sociedad financiera popular (Sofipo) Consejo de Asistencia al Microempresario (CAME), la administración de dicha entidad ha convocado a su asamblea general extraordinaria de accionistas para definir el futuro de la entidad.

Desde hace algunos días, en el portal de la Secretaría de Economía se encuentra la convocatoria a la asamblea general extraordinaria de CAME, donde se discutirá el estado financiero de la sociedad y se determinará su futuro, tal y como lo dicta la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP), que es el marco normativo de las Sofipos.

“Se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad”, se puede leer en el documento firmado por Alejandro Torres Hernández, comisario de Consejo de la Sofipo.

De acuerdo con el documento, la asamblea se celebrará a las 8:00 horas del próximo 17 de junio, en el domicilio ubicado en Atanasio G. Sarabia, número 1565, colonia Héroes de Churubusco en la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

El futuro de CAME

Los problemas de CAME se hicieron evidentes desde abril pasado, cuando cerró sus sucursales, su aplicación dejó de operar y migró sus oficinas centrales, lo cual dejó a 1.3 millones de clientes en la incertidumbre por no haber respuesta de la entidad, ni de las autoridades.

Ante esta situación, según la LACP, la Sofipo debe convocar a una asamblea general extraordinaria de socios para informarles la situación en la que se encuentra y proceder al nombramiento de las personas que se encargarán de la administración de la entidad.

Así, dentro de la asamblea se propondrá la discusión de dicho informe; la aprobación de la remoción del director general de la entidad, así como de su Consejo de Administración; además del nombramiento de los nuevos administradores.

Además, se discutirán los asuntos correspondientes a los Artículos 75, 90, 92, y 96 de la LACP, entre los cuales, se destaca la elección de la implementación de los caminos a seguir como la escisión, la fusión, la venta, la disolución y liquidación (con miras al concurso mercantil) u otras que contribuyan a disminuir el riesgo de insolvencia o quebranto de la entidad.

Según la normativa, para que se determine cualquiera de los caminos a seguir, la decisión se basará en un estudio técnico realizado por un auditor externo y aprobado

por el Fondo de Protección de las Sofipos (Prosofipo). En la convocatoria, se menciona que se propondría al despacho Álvarez & Marsal para dicho análisis.

Desde que el nivel de capitalización de CAME que presentó en diciembre del 2024 fue reclasificado de 102% a -3,953%, ubicándolo en la categoría 4 del nivel de alertas tempranas, el Prosofipo comenzó con las acciones que le marcan la ley.

Si se determina la disolución y liquidación de la entidad, los ahorradores serían resarcidos hasta por 25,000 Udis (cerca de 211,000 pesos); en caso de contar con mayor dinero en la entidad, serían parte de la liquidación de la sociedad para buscar recuperar el resto de su ahorro.

